



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA



Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología – Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México

Convocatoria 2020

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN COLABORATIVA DEL ICGEB

El Programa de Investigación Colaborativa (*CRP*, por sus siglas en inglés) del Centro de Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (*ICGEB*, por sus siglas en inglés) busca:

- i) Estimular la investigación colaborativa entre los Estados Miembros y con los laboratorios del *ICGEB* (Trieste, Italia; Nueva Delhi, India; y Ciudad del Cabo, Sudáfrica).
- ii) Promover la formación de jóvenes científicos.
- iii) Facilitar la creación de instalaciones de investigación apropiadas.

El programa brinda apoyo para proyectos de investigación originales en ciencias de la vida, salud humana, biotecnología agrícola e industrial y bioenergía.

APOYOS A LA INVESTIGACIÓN

La Convocatoria de Apoyos a la Investigación forma parte del *CRP* del *ICGEB* y es una fuente de financiamiento destinada a apoyar proyectos que aborden problemas científicos de particular relevancia para cada uno de los Estados Miembro. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) funge como punto focal nacional, miembro de la junta de gobierno y enlace del país como Estado Miembro. En virtud de ello, el *ICGEB* y el Conacyt:

CONVOCAN

A investigadores nacionales para que envíen propuestas, preponderantemente de las áreas de ciencias de la vida y salud humana, que en el mediano plazo contribuyan a la solución de problemas nacionales prioritarios, especialmente a la atención de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

1. FECHAS LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La fecha límite para enviar las propuestas es el 30 de abril de 2020.

2. FORMATOS DE SOLICITUD

El formato de solicitud para Apoyos a la Investigación del Programa de Investigación Colaborativa puede descargarse desde el micrositio de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem) donde está publicada esta convocatoria, en el enlace: <https://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/index.php/cibiogem/convocatorias-de-la-cibiogem/icgeb/2020-icgeb/crp-icgeb-2020>

O bien, directamente desde la página del *ICGEB* en la siguiente dirección: <https://www.icgeb.org/activities/grants/>





3. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Existen dos modalidades para aplicar:

1. Apoyos para investigadores consolidados (*Research Grant applications*): Abierta a todos los investigadores siempre y cuando no hayan recibido previamente una beca del ICGEB que no haya sido evaluada positivamente y finalizada.
2. Apoyos para investigadores jóvenes que regresan al país (*Early Career Return Grants*): Tiene el objeto de apoyar a investigadores menores de 40 años (al momento de la aplicación) que, tras una estancia de investigación fuera del país de al menos 2 años, hayan regresado a México recientemente para establecer su propio laboratorio. Los investigadores que tengan más de 2 años de haber regresado a México tras su estancia (antes del 2018) no podrán ser elegibles para esta categoría.

En la forma B del formato de solicitud, se deberá especificar la modalidad para la que se desea aplicar. Un mismo proponente no podrá presentar solicitudes para ambas modalidades.

Todas las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico a las siguientes direcciones: erica.hagman@conacyt.mx y eva.bermudez@conacyt.mx, con copia de la propuesta al Programa de Investigación Colaborativa del ICGEB (crp@icgeb.org).

La solicitud completa, se deberá adjuntar en un único archivo electrónico (.pdf), escaneada, de preferencia a color, y debidamente firmada por el proponente (tanto la carátula, como la página 1), con el sello y visto bueno de la institución a la que pertenece éste en la página 1, y acompañada de una carta oficial de postulación dirigida la Oficial de Enlace en México (*Liaison officer*) cuyos datos de contacto son:

Biól. Erica Lissette Hagman Aguilar
Directora de Información y Fomento a la Investigación.
Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem.
Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03940, CDMX, México.

Todos los proyectos del Programa de Investigación Colaborativa deben tener una duración máxima de 36 meses y serán susceptibles de obtener una contribución de hasta €25,000 euros por año.

Para mayor orientación respecto a sugerencias y recomendaciones para la elaboración de la propuesta al ICGEB, le sugerimos consultar la guía "Como escribir una solicitud para el ICGEB" ("How to write an ICGEB grant") disponible en: <https://www.icgeb.org/activities/grants/writing-an-icgeb-grant-proposal/>

Las solicitudes que no cumplan en su totalidad con el formato correspondiente y con los requisitos solicitados no serán tomadas en cuenta.

Los grupos de investigación no serán elegibles para presentar solicitudes si:



Tienen proyectos financiados anteriormente por el ICGEB que no han sido evaluados y concluidos satisfactoriamente;

El investigador principal del grupo pertenece a una Universidad o Instituto de Investigación con sede en Italia.

4. PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN

La Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem (SEj), como Unidad Administrativa del Conacyt, coordinará la recepción de documentación de los proponentes y el proceso de preselección, con base en los criterios establecidos en esta Convocatoria y de acuerdo a las prioridades establecidas por la Secretaría de Salud que encabeza la estrategia nacional para hacer frente la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). El Conacyt podrá definir algunos criterios más específicos si los requiere, apoyándose para el desarrollo de sus funciones en evaluadores/as preferentemente acreditados/as en el RCEA, así como de Grupos de Pertinencia y/o Evaluación.

Del total de propuestas recibidas para el Programa de Investigación Colaborativa, se preseleccionarán TRES propuestas de la categoría *Research Grant* estándar y DOS adicionales para la modalidad de *Early Career Return Grants*, las cuales recibirán el “visto bueno” (*endorsement*) de la Oficial de Enlace y serán presentadas al ICGEB para su selección final.

5. RESULTADOS

Las cinco propuestas pre-seleccionadas serán publicadas en la página de la Cibiogem durante la primera semana de junio. Los resultados finales serán notificados directamente por el ICGEB a los responsables de las solicitudes aprobadas.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes mencionadas y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que el solicitante no emita la especificación de información sensible o confidencial en las secciones o documentos correspondientes, éstos se considerarán públicos y se entregarán con tal carácter a cualquier solicitante de la misma.

Con el objeto de otorgar seguridad a las innovaciones tecnológicas o de otra índole abarcadas en las solicitudes y mantener la confidencialidad y reserva necesarias en el desarrollo de los mismos, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVENÉRATA MADRE DE LA PATRIA



En igualdad de mérito, será labor de la SEj y, en su caso de los Grupos de Pertinencia y/o Evaluación, buscar la equidad regional, institucional y de género en las propuestas a apoyarse; así como los antecedentes de apoyos anteriores.

Se entiende como “pertinencia” la alineación entre propuestas y los requisitos establecidos en la Convocatoria.

7. PRINCIPIOS

I. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de aspirantes deberá realizarse mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a los/las investigadores/as, el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.





II. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los solicitantes o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes en los términos planteados en la presente convocatoria y en los CAB.

III. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

IV. ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.





Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El beneficiario, así como los participantes del proyecto, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt.

La información presentada por el beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos al Fondo de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

V. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismo. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinden retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

VI. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVENÉRATA MADRE DE LA PATRIA



Es obligación del Sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

8. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT, y serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en la presente Convocatoria. La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

9. CONTACTOS

Para dudas o comentarios sobre la presente convocatoria, comuníquese preferentemente vía correo electrónico con las siguientes personas:

Biól. Erica Lissette Hagman Aguilar
Directora de Información y Fomento a la Investigación.
Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM y Oficial de Enlace ante el ICGEB.
Tel 5322-7700 Ext 7145
Correo: erica.hagman@conacyt.mx

Dra. Eva Patricia Bermúdez García
Subdirectora de Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica
Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM.
Tel 5322-7700 Ext 7140
Correo: eva.bermudez@conacyt.mx

